



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
EJECUTANTE: DEICY ALEJANDRA CERQUERA VALDERRAMA
EJECUTADO: FABIO ALEJANDRO CAICEDO OSSA
RADICACIÓN: 41001-31-10-001-2021-00340-00

Neiva, catorce (14) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta el memorial allegado por la parte demandada, se considera.

a) En el presente proceso en audiencia de 12 de julio de 2022, se dispuso aprobar el acuerdo entre las partes y disponer el descuento de nómina al demandado, en seis (6) cuotas mensuales de \$286.576, a partir del mes de agosto del 2022 para un total de \$1.718.576.

b) Adicionalmente se ordenó el descuento de nómina de la cuota alimentaria mensual en la suma de \$ 320.008, y por concepto de vestuario en junio, julio y diciembre en la suma de \$1.192.005, a partir del mes de agosto de 2022. advirtiéndose que, a partir del mes de enero de 2023, a dichas cuotas alimentarias, se le debe aplicar el incremento anual que el Gobierno Nacional decreta para el Salario Mínimo Legal Mensual.

c) El demandado aporta consignación realizada a la cuenta de depósitos judiciales del juzgado por valor de \$1.718.576.

d) Las anteriores sumas de dinero deberían ser consignadas en la cuenta personal de la demandada No. 0550488402311028 del Banco Davivienda a nombre de la señora DEICY ALEJANDRA CERQUERA VALDERRAMA C.C. No. 1.075.285.126.

Teniendo en cuenta lo anterior, no es posible establecer cuantos descuentos fueron efectuados por parte del pagador de los seis (6) ordenados por el Despacho, por lo que previo a decidir sobre el pago de las cuotas en el ejecutivo se Dispone,

PRIMERO: OFICIAR al pagador del Ejército Nacional para que informe, cuantos descuentos se han efectuado al demandado de los seis (6) ordenados por el Despacho por valor de \$ 286.576, a partir del mes de agosto del 2022 con el fin de establecer el saldo adeudado.

SEGUNDO: ORDENAR la suspensión del descuento por nómina de las cuotas por valor de \$286.576 que fueran ordenadas por el Despacho. Líbrese el oficio respectivo al Pagador del Ejército Nacional.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized 'D' followed by a horizontal line and a long, sweeping flourish.

DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO

Juez.